



RESOLUCIÓN NÚMERO **479** DE

(**05 de octubre de 2023**)

"Por la cual se reconoce y ordena el pago para la compra de la póliza de seguro de accidentes personales para los estudiantes del programa "JÓVENES A LA U" en el marco de los convenios interadministrativos 344-2022 y 317-2023"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en particular las establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2021-2024, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, el presente acto se ajusta a las condiciones definidas en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad"*.

Que, la **AGENCIA ATENEA**, ha diseñado el Programa **JÓVENES A LA U**, por medio del cual propone un nuevo modelo de acceso a educación superior con un portafolio compuesto de estrategias flexibles y ajustadas a las necesidades de las y los jóvenes para disminuir las restricciones en los procesos de admisión a la Educación Superior, potenciando un modelo de financiamiento que subsidia la oferta que se centra en la transferencia del costo del proceso formativo directamente a las IES para que este no sea asumido a través de crédito y/o crédito condonable al estudiante. Este nuevo esquema de financiamiento plantea retos en la forma como el estudiante se relacionará con el Programa, en adelante denominado Jóvenes a la U, para el cumplimiento de los requisitos de permanencia en el programa.

Que, como parte del componente de permanencia en la educación superior, la **ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL** ha desarrollado una estrategia a través de la línea de admisión directa para fortalecer el proceso de formación de jóvenes bachilleres egresados del sistema de educación oficial del Distrito, dadas las dificultades que enfrentan en términos de adaptación a la vida universitaria y las brechas que se presentan cuanto al acceso y a diversos

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

parámetros de índole académico con respecto a egresados de colegios no oficiales, como lo son la pérdida de asignaturas, el promedio académico ponderado, y la deserción.

Que, la Secretaría de Educación del Distrito - SED y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC suscribieron el Convenio Marco CO1.PCCNTR. 2817790 de 2021, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, financieros, jurídicos y académicos entre la SED y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para conformar una Alianza Estratégica para implementar el nuevo modelo inclusivo, eficiente y flexible que promueva el acceso y permanencia de las y los jóvenes egresados de instituciones de educación media en programas de educación media en programas de educación superior, así como fortalecer la participación de las Instituciones en los proyectos de ciencia y tecnología que se impulsen desde la administración distrital.” Este convenio fue subrogado a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, en virtud de lo consagrado en el artículo 14 del Decreto 273 de 2020”.

Que, dicho convenio tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2029, dado que cubre el tiempo de formación total de los grupos de jóvenes que se prevé beneficiar durante las vigencias 2022, 2023 y 2024, y contiene las directrices y compromisos de las partes, dentro de las cuales se resalta la suscripción de los **convenios específicos** que se deriven del mencionado Convenio Marco.

Que, se suscribieron los Convenios Interadministrativos N.º ATENEA 344-2022 y ATENEA 317-2023 entre la Agencia Distrital de Educación Superior, la ciencia y la tecnología-Atenea y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cuyo objetos son: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para la implementación del Programa Jóvenes a la U.” y “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la implementación del Programa Jóvenes a la U en sus convocatorias cuarta y quinta”, respectivamente.

Que, en la cláusula Décima Sétima. – Pasantía Social de los citados convenios, se estableció que “La Institución de Educación Superior deberá contratar un seguro de Accidentes Personales, individual o colectivo, que cubra a los beneficiarios del programa jóvenes a la U durante el desarrollo de las actividades de la Pasantía Social.”

Que, derivado de lo anterior la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se encuentra obligada a constituir este seguro a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los convenios interadministrativos y teniendo en cuenta que derivado el proceso de contratación samc-008-2023 la Aseguradora Solidaria De Colombia, es actualmente la compañía de seguros que ampara todos los bienes de propiedad de la ETITC y de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, se realizará por medio de esta aseguradora la compra del seguro de accidentes para los estudiantes del programa “Jóvenes a la U”, por lo que este acto jurídico se ajusta al ejercicio de la autonomía de la voluntad, de la cual dispone el ordenador del gasto de la entidad.

Que, por solicitud de la Vicerrectoría Académica se solicita adelantar los trámites administrativos necesarios para realizar el pago de la póliza de seguro de accidentes personales para los estudiantes del programa “JÓVENES A LA U” en el marco de los convenios interadministrativos 344-2022 y 317-2023.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Que, el valor de la póliza de seguro de accidentes personales para los estudiantes del programa “JÓVENES A LA U”, es por la suma de **CUATRO MILLONES DIECISEIS MIL PESOS (\$4.016.000,00) MONEDA CORRIENTE**.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26623** con cargo al Rubro **SERVICIOS DE EDUCACIÓN**, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre el presente pago.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago a la **Aseguradora Solidaria de Colombia – Entidad Cooperativa**, identificada con **NIT 860.524.654-6** por concepto de pago de la póliza de seguro de accidentes personales para los estudiantes del programa “JÓVENES A LA U” en el marco de los convenios interadministrativos 344-2022 y 317-2023”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar el pago de la póliza N.º 980-2-994000000299 Anexo 0 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, por valor de **CUATRO MILLONES DIECISEIS MIL PESOS (\$4.016.000,00) MONEDA CORRIENTE**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26623** con cargo al Rubro **SERVICIOS DE EDUCACIÓN**, expedido por el profesional especializado de Presupuesto, de la vigencia 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en la página de la entidad www.itc.edu.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de octubre de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Diana Rocio Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica de Contratación

Proyección con evidencia electrónica:
Ángel Felipe García Romero – Contratista de Adquisiciones.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---